



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000057-2026-GR.LAMB/GGR [516148299 - 8]

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000022-2024-GR.LAMB/GR, del 8 de enero de 2024, la Solicitud - Varios N° 000001-2026-GR.LAMB/GRTPE-ZCSG [516148299 - 0], Informe Técnico N° 000033-2026-GR.LAMB/OERH [516148299 - 5], Memorando N° 000141-2026-GR.LAMB/GGR [516148299 - 6], Memorando N° 000142-2026-GR.LAMB/GGR [516148299 - 7], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000022-2024-GR.LAMB/GR, del 8 de enero de 2024, se designó al Mg. SEGUNDO GABRIEL ZEÑA CORONADO, a partir del 9 de enero de 2024, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, con Solicitud - Varios N° 000001-2026-GR.LAMB/GRTPE-ZCSG [516148299 - 0], el Mg. SEGUNDO GABRIEL ZEÑA CORONADO - Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque, solicita hacer uso de período vacacional del 2 al 6 de enero de 2026;

Que, con Informe Técnico N° 000033-2026-GR.LAMB/OERH [516148299 - 5], la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en atención al documento antes mencionado, concluye que el Ing. ADNER ROJAS PEREZ- Gerente Ejecutivo de Energía y Minas del Gobierno Regional Lambayeque, cumple con los requisitos mínimos para ser designado temporalmente para el ejercicio de funciones de la Gerencia Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque, en tanto dure el uso vacacional solicitado por el titular de dicha unidad de organización;

Que, con Memorando N° 000141-2026-GR.LAMB/GGR [516148299 - 6], se autoriza se autoriza su goce de vacaciones del 2 al 6 de febrero de 2026, del Mg. SEGUNDO GABRIEL ZEÑA CORONADO, en condición de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, el Informe Técnico N° 0000315-2023-SERVIR-GPGSC, señala respecto a la designación temporal, como la acción administrativa de desplazamiento que únicamente permite que el personal sujeto al régimen del contrato administrativo de servicios (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza. Asimismo, refiere que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, el citado Informe Técnico emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, refiere también que en atención a lo estipulado en el artículo 381° del Código Penal, éste debe entenderse en concordancia con las opiniones de SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, quien ha señalado que en el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente; concluyendo que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000057-2026-GR.LAMB/GGR [516148299 - 8]

en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, con Memorando N° 000142-2026-GR.LAMB/GGR [516148299 - 7], se dispone a la Secretaría General, proyectar el acto resolutivo de designación temporal de funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque al Ing. ADNER ROJAS PEREZ, en adición a sus funciones de Gerente Ejecutivo de Energía y Minas del Gobierno Regional Lambayeque, del 2 al 6 de febrero de 2026;

Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la actual gestión administrativa regional período 2023 – 2026, así como de las estrategias de gobierno en marcha orientadas a optimizar la administración regional para el desarrollo de la Región Lambayeque de conformidad con sus planes institucionales, es necesario designar temporalmente las funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque;

Estando a lo dispuesto en el Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el TUO de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque vigente y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000004-2026-GR.LAMB/GR [515430794 - 59], del 6 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque, al Ing. ADNER ROJAS PEREZ, del 2 al 6 de febrero de 2026, las mismas que desempeñará en adición a sus funciones de Gerente Ejecutivo de Energía y Minas del Gobierno Regional Lambayeque, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional Lambayeque, realice las acciones administrativas de personal que correspondan referentes a la encargatura temporal de funciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Ing. ADNER ROJAS PEREZ y al Mg. SEGUNDO GABRIEL ZEÑA CORONADO, con la presente Resolución, conforme a ley, así como a las demás oficinas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal electrónico institucional www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 29/01/2026 - 13:25:51



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00057-2026-GR.LAMB/GGR [516148299 - 8]

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL (E)
29-01-2026 / 11:40:51
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
JEFA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
29-01-2026 / 11:40:59